

Trabajo partición proceso 2020-498

elver abril <elverjuridico@gmail.com>

Mar 5/09/2023 9:22 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yennypaolasanchez.v@gmail.com <yennypaolasanchez.v@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

PARTICION 2020-498 - 05 DE SEPTIEMBRE.pdf;

Buen día, cordial saludo, por medio del presente y como apoderados de los herederos dentro de la sucesión del causante : José del Carmen Valero, Radicado: 2020 -- 498,, nos permitimos adjuntar el trabajo de partición según lo requerido por el despacho en auto de fecha 28 de Agosto de 2023, para los fines pertinentes

Muchas gracias Por su colaboración

apoderados

YENNY PAOLA SÁNCHEZ VARGAS

C.C. 52.917.573 de Bogotá

T.P. 258.443 del C.S. de la judicatura

ELVER ALFONSO ABRIL COY

C.C. 7120974 DE SABOYA

TP N0 128308 C.S J/RA

--

DR: ELVER ALFONSO ABRIL COY

ABOGADOS ASOCIADOS

CEL: 3132688845

elverjuridico@gmail.com

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO. 2020-498

REFERENCIA. TRABAJO DE PARTICION DEL CAUSANTE JOSÉ DEL CARMEN VALERO

YENNY PAOLA SANCHEZ VARGAS Y ELVER ALFONSO ABRIL COY, abogados reconocidos dentro del proceso y en nuestra condición de **PARTIDORES** dentro del proceso de la referencia y tal lo ordenado por su Despacho en diligencia de inventarios y avalúos y Auto de fecha 28 de agosto de 2023, notificado electrónicamente el 29 de agosto de 2023, por medio del presente escrito, presento a su Despacho **TRABAJO DE PARTICION DE LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE JOSÉ DEL CARMEN VALERO**

ANTECEDENTES

1. El señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, se identificó en vida con el número de Cédula 17.147.994, falleció en esta ciudad el día veintinueve (29) de agosto de 2020, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ**, contrajeron matrimonio por el rito católico, el día cuatro (04) de octubre de 1970, en la iglesia la capuchina, tal como se probó con registro civil de matrimonio registrado en la Notaria 5 del círculo de Bogotá.
3. Durante el matrimonio del señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ** procrearon, una sola hija, a la fecha mayor de edad, llamada **DIANA ROCIO VALERO LOPEZ**. Tal como se prueba con registro civil de nacimiento N° 730923, expedido por la Notaria décima (10) del círculo de Bogotá.
4. El día 30 de diciembre de 1986, por escritura 3754 de la Notaria 38 del círculo de Bogotá, se prueba que el señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ** adquirieron el bien inmueble ubicado en la **CALLE 67 A SUR N° 81C-76** identificada con matrícula inmobiliaria 50S-1080714 y código catastral AAA0047CEKC , ubicado en la ciudad de Bogotá. Tal como se prueba con certificados de tradición y libertad y escrituras del inmueble que se aportan a esta demanda como pruebas documentales.

5. El día 31 de enero de 1985, por escritura N°225 emitida por la Notaria 23 del círculo de Bogotá, se prueba que el señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ** adquirieron el bien inmueble ubicado en la CALLE 14 N° 5E -79 apartamento 202, interior C5, conjunto residencial San Carlos de Soacha, identificada con matrícula inmobiliaria 051-13990 y código catastral 257540102000003160901900000006 , ubicado en Soacha Cundinamarca. Tal como se pruebo con certificados de tradición y libertad y escrituras del inmueble que se aportaron a esta demanda como pruebas documentales.

6. A la fecha de deceso del señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, por sentencia de fecha 09 de mayo de 2013, emitida por el Juzgado doce (12) de familia, él y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ** habían cesado los efectos civiles del matrimonio católico, dejando sin liquidar la sociedad conyugal existente entre ellos. Tal como se probó con sentencia del Juzgado 12 de Familia y registro civil de matrimonio que se aportó como prueba documental.

7. Teniendo en cuenta la separación de cuerpos del señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, y la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ**, se sabe que el señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, reconoció como hija a la señora **MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA**, hoy en día mayor de edad, identificada con la C.C. 52.758.495 de Bogotá

8. A la fecha se desconoce si el señor **JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA (Q.E.P.D.)**, otorgó testamento y/o capitulaciones.

9. Para el 18 DE ENERO DE 2021 este despacho declaro abierto el proceso de sucesion intestada del señor JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA.

BIENES INVENTARIADOS

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

Se desconoce la existencia de bienes propios del causante.

ACTIVO

BIENES INMUEBLES (SOCIALES)

PARTIDA PRIMERA-. LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISEIS (16) de la MANZANA B – NUEVE (B-9) con EDIFICACION TIPO VIVIENDA. Urbanización LA PALESTINA de BOSA, BOGOTÀ DISTRICTO ESPECIAL, segregado del inmueble VEREDA SAN JOSE LA PALESTINA con Registro Catastral be, ese, ere, seis mil trescientos ochenta y seis (BS-R-6386), con área aproximada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) *Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1080714 y CHIP No AAA0074CEKC, alinderado así: NORTE:* en quince metros (15,00m) con el lote número diecisiete (17)-. **SUR** en quince metros (15,00m) con el lote

número quince (15). **ORIENTE** en seis metros(6,00m) con el lote número veinticinco (25). **OCCIDENTE** en seis metros (6,00m) con la vía pública. Los lotes mencionados como colindantes son de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN. - El anterior lote de terreno con dirección CL 67A SUR No. 81C 76 fue adquirido por los señores JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA y BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO en vigencia de la sociedad conyugal el treinta (30) de diciembre de 1986 , por venta que le hiciera ALFONSO CRUZ MONTAÑA Tal como consta en Escritura Pública No. 3.754 registrada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente el bien inmueble relicto en la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ **240.048.000**). Tal y como se prueba con avalúo que se aporta.

	TOTAL PARTIDA PRIMERA.....	\$ 240.048.000
--	-----------------------------------	-----------------------

PARTIDA SEGUNDA- APARTAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en la CALLE 14 N° 5E-79, APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **051-13990**, código catastral 2575401020000031690190000006 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soacha.

Conjunto 202 del Bloque C- 5 del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados.

Constructora de vivienda San Carlos adquirió los lotes que engloba, parte por compra a María Josefa Castello Vda de Campuzano , según Escritura #847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada a los folios 050-0126286 y 050-0128166, esta hubo por compra a Teresa de Jesús Tobón Gaviria , según Escritura # 513 del de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá . Esta adquirido por compra a Salvador Castello Plandolit , según Escritura # 509 del 2 de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió derechos de cuota de Carlos Campuzano Cordobez, sobre el lote 1 y sobre el lote 2 adquirió también derechos de cuota María Josefa Castello de Campuzano según Escritura # 4238 del 5 de septiembre de 1.973 Notaria 20 de Bogotá. Estos habían adquirido dentro de la sociedad conyugal, por permuta celebrada con Roberto Lozano González, según Escritura #3672 del 10 de agosto de 1973, del lote 2. Este adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad ,Carlos Campuzano González, por compra de derechos de cuota de José Santos Forero, María Cecilia Almanza de Forero e Isabel Almanza, según Escritura #923 del 24 de febrero de 1961, , Notaria 10 de Bogotá- Roberto Lozano González por adjudicación en el juicio ejecutivo de Gustavo Moreno, contra Víctor Almanza, quine había adquirido en común y pro indiviso con José Santos Forero y María Cecilia Almanza de Forero, Lucia, Isabel Almanza por partes iguales, por compra a Luisa María Mendoza, según Escritura # 262 del 29 de enero de 1951, Notaria 8 de Bogotá- constructora de vivienda San Carlos Ltda, adquirió otra parte a

Bety Yanneth Alamanza Lozano, Según Escritura # 847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada al Folio 050-0272532. Este hubo por compra a Roberto Lozano González según Escritura # 432 del 19 de febrero de 1975, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió por permita celebrada por Carlos Campuzano #3672 del 10 de agosto de 1973, Notaria 10 de Bogotá registrada al Folio 050-0185692. Este hubo por compra a Luis María Mendoza por Escritura # 6099 del 13 de diciembre de 1996, Notaria 10 de Bogotá. Folio (s) de mayor extensión o segregado(s):, 50S-72698.

El APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, Tiene los siguientes linderos y medidas especiales: del punto uno (1) al punto dos (2) en uno coma veinte (1,20) mts con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en dos coma ochenta y tres (2,83) mts con el Apartamento doscientos uno (201) del mismo Bloque; del punto tres (3) al punto ocho (8) pasando por los puntos cuatro (4) cinco (5) seis (6) y siete (7) en línea quebrada y en dimensiones sucesivas de uno coma veintiocho (1,28) mts; cero coma cincuenta y dos (0,52) mts; cuatro coma veinticuatro (4,24) mts; cero coma cuarenta y ocho (0,48) mts y dos coma quince (2,15) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en cuatro coma ochenta y cuatro (4,84) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto nueve (9) al punto diez (10) en dos coma veintitrés (2,23) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto diez (10) al punto once (11) en uno coma setenta y cinco (1,75) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto once (11) al punto doce (12) en cuatro coma veintisiete (4,27) mts con vacío sobre zona común exterior y con escalera y circulación comunes; del punto doce(12) cierra al punto uno (1) en dos coma setenta y seis (2,76) mts con circulación común.
NADIR: Con el primer (1er.) piso, placa común al medio.....
CENIT: Con el tercer piso(3er) piso, `laca común al medio.....

TRADICIÓN. - El anterior inmueble ubicado en el Conjunto 202 del Bloque C-5 del Conjunto Residencial San Carlos identificado bajo Folio de Matricula No. 051-13990 con dirección en la Calle 14 5 -E-79 APART 202 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS fue adquirido por los señores JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA y BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO en vigencia de la sociedad conyugal el veintidós (22) de marzo de 1985 , por compra y venta que le hicieran a la CONSTRUTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. Tal como consta en Escritura Pública No. 225 registrada en la Notaría Veintitrés (23) del círculo de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL:

Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente el bien inmueble relicto en la suma SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 61.049.300). Tal y como se prueba con avalúo que se aporto.

TOTAL PARTIDA SEGUNDA.....\$ 61.049.300

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....\$ 301.097.300

TOTAL ACTIVO HERENCIAL. TRESCIENTOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$301.097.300)

PASIVO

De la información suministrada por nuestros poderdantes y bajo la gravedad de juramento afirmamos que no existe pasivo por inventariar.

COASIGNATARIOS

Son cosignatarios de esta causa mortuoria en su condición de hijas **DIANA VALERO LOPEZ Y MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA** en su condición de cónyuge sobreviviente se reconoció a la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO**

Por lo cual los bienes relictos del causante **JOSÉ DEL CARMEN VALERO** deberán ser repartidos así: **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en favor de la cónyuge sobreviviente **BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO** y el otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** se deberá repartir en DOS (02) partes iguales, cada una en porcentajes iguales de **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** para cada heredera.

TOTAL ACTIVO-----\$ 301.097.300.00

POR GANANCIALES -----\$150.548.650.00

LEGITIMA -----\$150.548.650.00

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

Por gananciales a favor de
BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO \$ 150.548.650.00
Equivalente al 50%

Por su legitima a favor de
DIANA VALERO LOPEZ \$ 75.274.325.00
Equivalente al 25%

Por su legitima a favor de
MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA \$75.274.325.00
Equivalente al 25%

PARTIDA PRIMERA-. LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISEIS (16) de la MANZANA B – NUEVE (B-9) con EDIFICACION TIPO VIVIENDA. Urbanización LA PALESTINA de BOSA, BOGOTÀ DISTRITO ESPECIAL, segregado del inmueble VEREDA SAN JOSE LA PALESTINA con Registro Catastral be, ese, ere, seis mil

trescientos ochenta y seis (BS-R-6386), con área aproximada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) *Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1080714 y CHIP No AAA0074CEKC, alinderado así: NORTE:* en quince metros (15,00m) con el lote número diecisiete (17)-. **SUR** en quince metros (15,00m) con el lote número quince (15). **ORIENTE** en seis metros(6,00m) con el lote número veinticinco (25). **OCCIDENTE** en seis metros (6,00m) con la vía pública. Los lotes mencionados como colindantes son de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN. - El anterior lote de terreno con dirección CL 67A SUR No. 81C 76 fue adquirido por los señores JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA y BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO en vigencia de la sociedad conyugal el treinta (30) de diciembre de 1986 , por venta que le hiciera ALFONSO CRUZ MONTAÑA Tal como consta en Escritura Pública No. 3.754 registrada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente el bien inmueble relicto en la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 240.048.000). Tal y como se prueba con avalúo que se aporta.

	TOTAL PARTIDA PRIMERA.....	\$ 240.048.000
--	-----------------------------------	-----------------------

PARTIDA SEGUNDA- APARTAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en la CALLE 14 N° 5E-79, APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **051-13990**, código catastral 2575401020000031690190000006 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soacha.

Conjunto 202 del Bloque C- 5 del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados.

Constructora de vivienda San Carlos adquirió los lotes que engloba, parte por compra a María Josefa Castello Vda de Campuzano , según Escritura #847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada a los folios 050-0126286 y 050-0128166, esta hubo por compra a Teresa de Jesús Tobón Gaviria , según Escritura # 513 del de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá . Esta adquirido por compra a Salvador Castello Plandolit , según Escritura # 509 del 2 de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió derechos de cuota de Carlos Campuzano Cordobez, sobre el lote 1 y sobre el lote 2 adquirió también derechos de cuota María Josefa Castello de Campuzano según Escritura # 4238 del 5 de septiembre de 1.973 Notaria 20 de Bogotá. Estos habían adquirido dentro de la sociedad conyugal, por permuta celebrada con Roberto Lozano González, según Escritura #3672 del 10 de agosto de 1973, del lote 2. Este adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad ,Carlos Campuzano González, por compra de derechos de cuota de José Santos Forero, María Cecilia Almanza de Forero e Isabel Almanza, según Escritura #923 del 24 de febrero de 1961, , Notaria 10 de Bogotá- Roberto Lozano González por adjudicación en el juicio ejecutivo de Gustavo Moreno, contra Víctor Almanza, quine había adquirido en común y pro indiviso

con José Santos Forero y María Cecilia Alamanza de Forero, Lucia, Isabel Alamanza por partes iguales, por compra a Luisa María Mendoza, según Escritura # 262 del 29 de enero de 1951, Notaria 8 de Bogotá- constructora de vivienda San Carlos Ltda, adquirió otra parte a Bety Yannetth Alamanza Lozano, Según Escritura # 847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada al Folio 050-0272532. Este hubo por compra a Roberto Lozano González según Escritura # 432 del 19 de febrero de 1975, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió por permita celebrada por Carlos Campuzano #3672 del 10 de agosto de 1973, Notaria 10 de Bogotá registrada al Folio 050-0185692. Este hubo por compra a Luis María Mendoza por Escritura # 6099 del 13 de diciembre de 1996, Notaria 10 de Bogotá. Folio (s) de mayor extensión o segregado(s):, 50S-72698.

El APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, Tiene los siguientes linderos y medidas especiales: del punto uno (1) al punto dos (2) en uno coma veinte (1,20) mts con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en dos coma ochenta y tres (2,83) mts con el Apartamento doscientos uno (201) del mismo Bloque; del punto tres (3) al punto ocho (8) pasando por los puntos cuatro (4) cinco (5) seis (6) y siete (7) en línea quebrada y en dimensiones sucesivas de uno coma veintiocho (1,28) mts; cero coma cincuenta y dos (0,52) mts; cuatro coma veinticuatro (4,24) mts; cero coma cuarenta y ocho (0,48) mts y dos coma quince (2,15) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en cuatro coma ochenta y cuatro (4,84) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto nueve (9) al punto diez (10) en dos coma veintitrés (2,23) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto diez (10) al punto once (11) en uno coma setenta y cinco (1,75) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto once (11) al punto doce (12) en cuatro coma veintisiete (4,27) mts con vacío sobre zona común exterior y con escalera y circulación comunes; del punto doce(12) cierra al punto uno (1) en dos coma setenta y seis (2,76) mts con circulación común.

NADIR: Con el primer (1er.) piso, placa común al medio.....

CENIT: Con el tercer piso(3er) piso, `laca común al medio.....

TRADICIÓN. - El anterior inmueble ubicado en el Conjunto 202 del Bloque C-5 del Conjunto Residencial San Carlos identificado bajo Folio de Matricula No. 051-13990 con dirección en la Calle 14 5 -E-79 APART 202 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS fue adquirido por los señores JOSE DEL CARMEN VALERO MEJIA y BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO en vigencia de la sociedad conyugal el veintidós (22) de marzo de 1985 , por compra y venta que le hicieran a la CONSTRUTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. Tal como consta en Escritura Pública No. 225 registrada en la Notaría Veintitrés (23) del círculo de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL:

Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente el bien inmueble relicto en la suma SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 61.049.300**). Tal y como se prueba con avalúo que se aporpto.

TOTAL PARTIDA SEGUNDA.....\$ 61.049.300

TOTAL ACTIVO: el monto del activo *es de* **TRESCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$301.049.300)**

Valor de los bienes inventariados

Partida primera-----\$240.048.000.00

Partida segunda-----\$61.049.300.00

TOTAL DEL ACTIVO HEREDITARIO.....\$ 301.097.300.00

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

PRIMERA POR GANANCIALES

Para **BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO**, se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al (50%) de la partida primera, **constituida por el LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISEIS (16) de la MANZANA B – NUEVE (B-9) con EDIFICACION TIPO VIVIENDA.** Urbanización LA PALESTINA de BOSA, BOGOTÀ DISTRITO ESPECIAL, segregado del inmueble VEREDA SAN JOSE LA PALESTINA con Registro Catastral be, ese, ere, seis mil trescientos ochenta y seis (BS-R-6386), con área aproximada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) *Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1080714 y CHIP No AAA0074CEKC, alinderado así:* **NORTE:** en quince metros (15,00m) con el lote número diecisiete (17)-. **SUR** en quince metros (15,00m) con el lote número quince (15). **ORIENTE** en seis metros(6,00m) con el lote número veinticinco (25). **OCCIDENTE** en seis metros (6,00m) con la vía pública. Los lotes mencionados como colindantes son de la misma manzana y urbanización.

Para **BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO**, se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al (50%) de la partida segunda constituida por un **APARTAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, Ubicado en la CALLE 14 N° 5E-79, APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **051-13990**, código catastral 2575401020000031690190000006 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soacha.

Conjunto 202 del Bloque C- 5 del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados.

Constructora de vivienda San Carlos adquirió los lotes que engloba, parte por compra a María Josefa Castello Vda de Campuzano , según Escritura #847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada a los folios 050-0126286 y 050-0128166, esta hubo por compra a Teresa de Jesús Tobón Gaviria , según Escritura # 513 del de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá . Esta adquirido por compra a Salvador Castello Plandolit , según Escritura # 509 del 2 de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió derechos de cuota de Carlos Campuzano Cordobez, sobre el lote 1 y sobre el lote 2 adquirió también derechos de cuota María Josefa Castello de Campuzano según Escritura # 4238 del 5 de septiembre de 1.973 Notaria 20 de Bogotá. Estos habían adquirido dentro de la sociedad conyugal, por permuta celebrada con Roberto Lozano González, según Escritura #3672 del 10 de agosto de 1973, del lote 2. Este adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad ,Carlos Campuzano González, por compra de derechos de cuota de José Santos Forero, María Cecilia Almanza de Forero e Isabel Almanza, según Escritura #923 del 24 de febrero de 1961, , Notaria 10 de Bogotá- Roberto Lozano González por adjudicación en el juicio ejecutivo de Gustavo Moreno, contra Víctor Almanza, quine había adquirido en común y pro indiviso con José Santos Forero y María Cecilia Almanza de Forero, Lucia, Isabel Almanza por partes iguales, por compra a Luisa María Mendoza, según Escritura # 262 del 29 de enero de 1951, Notaria 8 de Bogotá- constructora de vivienda San Carlos Ltda, adquirió otra parte a Bety Yannetth Almanza Lozano, Según Escritura # 847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada al Folio 050-0272532. Este hubo por compra a Roberto Lozano González según Escritura # 432 del 19 de febrero de 1975, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió por permita celebrada por Carlos Campuzano #3672 del 10 de agosto de 1973, Notaria 10 de Bogotá registrada al Folio 050-0185692.Este hubo por compra a Luis María Mendoza por Escritura # 6099 del 13 de diciembre de 1996, Notaria 10 de Bogotá. Folio (s) de mayor extensión o segregado(s):, 50S-72698.

El APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, Tiene los siguientes linderos y medidas especiales: del punto uno (1) al punto dos (2) en uno coma veinte (1,20) mts con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en dos coma ochenta y tres (2,83) mts con el Apartamento doscientos uno (201) del mismo Bloque; del punto tres (3) al punto ocho (8) pasando por los puntos cuatro (4) cinco (5) seis (6) y siete (7) en línea quebrada y en dimensiones sucesivas de uno coma veintiocho (1,28) mts; cero coma cincuenta y dos (0,52) mts; cuatro coma veinticuatro (4,24) mts; cero coma cuarenta y ocho (0,48) mts y dos coma quince (2,15) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en cuatro coma ochenta y cuatro (4,84) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto nueve (9) al punto diez (10) en dos coma veintitrés (2,23) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto diez (10) al punto once (11) en uno coma setenta y cinco (1,75) mts con vacío sobre zona común exterior: del punto once (11) al punto doce (12) en cuatro coma veintisiete (4,27) mts con vacío sobre zona común exterior y con escalera y circulación comunes; del punto doce(12) cierra al punto uno (1) en dos coma setenta y seis (2,76) mts con circulación común.
NADIR: Con el primer (1er.) piso, placa común al medio.....

CENIT: Con el tercer piso(3er) piso, `laca común al medio.....

SEGUNDA HIJUELA POR SU LEGÍTIMA

Hijuela para la heredera reconocida **DIANA VALERO LOPEZ**

Para, **DIANA VALERO LOPEZ** se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al 25% de la partida primera **constituida por el LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISEIS (16) de la MANZANA B – NUEVE (B-9) con EDIFICACION TIPO VIVIENDA.** Urbanización LA PALESTINA de BOSA, BOGOTÀ DISTRITO ESPECIAL, segregado del inmueble VEREDA SAN JOSE LA PALESTINA con Registro Catastral be, ese, ere, seis mil trescientos ochenta y seis (BS-R-6386), con área aproximada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) *Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1080714 y CHIP No AAA0074CEKC, alinderado así:* **NORTE:** en quince metros (15,00m) con el lote número diecisiete (17)-. **SUR** en quince metros (15,00m) con el lote número quince (15). **ORIENTE** en seis metros(6,00m) con el lote número veinticinco (25). **OCCIDENTE** en seis metros (6,00m) con la vía pública. Los lotes mencionados como colindantes son de la misma manzana y urbanización.

Para **DIANA VALERO LOPEZ** , se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al (25%) de la partida segunda constituida por un **APARTAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL,** Ubicado en la CALLE 14 N° 5E-79, APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **051-13990**, código catastral 2575401020000031690190000006 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soacha.

Conjunto 202 del Bloque C- 5 del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados.

Constructora de vivienda San Carlos adquirió los lotes que engloba, parte por compra a María Josefa Castello Vda de Campuzano , según Escritura #847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada a los folios 050-0126286 y 050-0128166, esta hubo por compra a Teresa de Jesús Tobón Gaviria , según Escritura # 513 del de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá . Esta adquirido por compra a Salvador Castello Plandolit , según Escritura # 509 del 2 de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió derechos de cuota de Carlos Campuzano Cordobez, sobre el lote 1 y sobre el lote 2 adquirió también derechos de cuota María Josefa Castello de Campuzano según Escritura # 4238 del 5 de septiembre de 1.973 Notaria 20 de Bogotá. Estos habían adquirido dentro de la sociedad conyugal, por permuta celebrada con Roberto Lozano González, según Escritura #3672 del 10 de agosto de 1973, del lote 2. Este adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad ,Carlos

Campuzano González, por compra de derechos de cuota de José Santos Forero, María Cecilia Almanza de Forero e Isabel Almanza, según Escritura #923 del 24 de febrero de 1961, , Notaria 10 de Bogotá- Roberto Lozano González por adjudicación en el juicio ejecutivo de Gustavo Moreno, contra Víctor Almanza, quine había adquirido en común y pro indiviso con José Santos Forero y María Cecilia Almanza de Forero, Lucia, Isabel Almanza por partes iguales, por compra a Luisa María Mendoza, según Escritura # 262 del 29 de enero de 1951, Notaria 8 de Bogotá- constructora de vivienda San Carlos Ltda, adquirió otra parte a Bety Yannetth Almanza Lozano, Según Escritura # 847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada al Folio 050-0272532. Este hubo por compra a Roberto Lozano González según Escritura # 432 del 19 de febrero de 1975, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió por permita celebrada por Carlos Campuzano #3672 del 10 de agosto de 1973, Notaria 10 de Bogotá registrada al Folio 050-0185692. Este hubo por compra a Luis María Mendoza por Escritura # 6099 del 13 de diciembre de 1996, Notaria 10 de Bogotá. Folio (s) de mayor extensión o segregado(s):, 50S-72698.

El APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, Tiene los siguientes linderos y medidas especiales: del punto uno (1) al punto dos (2) en uno coma veinte (1,20) mts con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en dos coma ochenta y tres (2,83) mts con el Apartamento doscientos uno (201) del mismo Bloque; del punto tres (3) al punto ocho (8) pasando por los puntos cuatro (4) cinco (5) seis (6) y siete (7) en línea quebrada y en dimensiones sucesivas de uno coma veintiocho (1,28) mts; cero coma cincuenta y dos (0,52) mts; cuatro coma veinticuatro (4,24) mts; cero coma cuarenta y ocho (0,48) mts y dos coma quince (2,15) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en cuatro coma ochenta y cuatro (4,84) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto nueve (9) al punto diez (10) en dos coma veintitrés (2,23) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto diez (10) al punto once (11) en uno coma setenta y cinco (1,75) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto once (11) al punto doce (12) en cuatro coma veintisiete (4,27) mts con vacío sobre zona común exterior y con escalera y circulación comunes; del punto doce(12) cierra al punto uno (1) en dos coma setenta y seis (2,76) mts con circulación común.

NADIR: Con el primer (1er.) piso, placa común al medio.....

CENIT: Con el tercer piso(3er) piso, placa común al medio.....

TERCERA HIJUELA POR SU LEGÍTIMA

Hijuela para la heredera reconocida MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA
--

Para, **MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA** se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al 25% de la partida primera **constituida por el LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISEIS (16) de la MANZANA B – NUEVE (B-9) con EDIFICACION TIPO VIVIENDA.** Urbanización LA PALESTINA de BOSA, BOGOTÁ DISTRITO ESPECIAL, segregado del inmueble VEREDA SAN JOSE LA PALESTINA con Registro Catastral be, ese, ere, seis mil trescientos ochenta y seis (BS-R-6386), con área aproximada de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2) *Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1080714 y CHIP No AAA0074CEKC, alinderado así:* **NORTE:** en quince metros (15,00m) con el lote número diecisiete (17)-. **SUR** en quince metros (15,00m) con el lote número quince (15). **ORIENTE** en seis metros(6,00m) con el lote número veinticinco (25). **OCCIDENTE** en seis metros (6,00m) con la vía pública. Los lotes mencionados como colindantes son de la misma manzana y urbanización.

Para **MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA**, se le adjudica en común y proindiviso el equivalente al (25%) de la partida segunda constituida por un **APARTAMENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, Ubicado en la CALLE 14 N° 5E-79, APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **051-13990**, código catastral 2575401020000031690190000006 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soacha.

Conjunto 202 del Bloque C- 5 del Conjunto Residencial San Carlos, con una área privada de 40.43 metros cuadrados.

Constructora de vivienda San Carlos adquirió los lotes que engloba, parte por compra a María Josefa Castello Vda de Campuzano , según Escritura #847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada a los folios 050-0126286 y 050-0128166, esta hubo por compra a Teresa de Jesús Tobón Gaviria , según Escritura # 513 del de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá . Esta adquirido por compra a Salvador Castello Plandolit , según Escritura # 509 del 2 de marzo de 1976, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió derechos de cuota de Carlos Campuzano Cordobez, sobre el lote 1 y sobre el lote 2 adquirió también derechos de cuota María Josefa Castello de Campuzano según Escritura # 4238 del 5 de septiembre de 1.973 Notaria 20 de Bogotá. Estos habían adquirido dentro de la sociedad conyugal, por permuta celebrada con Roberto Lozano González, según Escritura #3672 del 10 de agosto de 1973, del lote 2. Este adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad ,Carlos Campuzano González, por compra de derechos de cuota de José Santos Forero, María Cecilia Almanza de Forero e Isabel Almanza, según Escritura #923 del 24 de febrero de 1961, , Notaria 10 de Bogotá- Roberto Lozano González por adjudicación en el juicio ejecutivo de Gustavo Moreno, contra Víctor Almanza, quine había adquirido en común y pro indiviso con José Santos Forero y María Cecilia Almanza de Forero, Lucia, Isabel Almanza por partes iguales, por compra a Luisa María Mendoza, según Escritura # 262 del 29 de enero de 1951, Notaria 8 de Bogotá- constructora de vivienda San Carlos Ltda, adquirió otra parte a Bety Yannetth Almanza Lozano, Según Escritura # 847 del 27 de junio de 1983, Notaria 23 de Bogotá, registrada al Folio 050-0272532. Este hubo por compra a Roberto Lozano

González según Escritura # 432 del 19 de febrero de 1975, Notaria 10 de Bogotá. Este adquirió por permita celebrada por Carlos Campuzano #3672 del 10 de agosto de 1973, Notaria 10 de Bogotá registrada al Folio 050-0185692. Este hubo por compra a Luis María Mendoza por Escritura # 6099 del 13 de diciembre de 1996, Notaria 10 de Bogotá. Folio (s) de mayor extensión o segregado(s):, 50S-72698.

El APARTAMENTO 202, INTERIOR C5, del Conjunto Residencial San Carlos, Tiene los siguientes linderos y medidas especiales: del punto uno (1) al punto dos (2) en uno coma veinte (1,20) mts con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en dos coma ochenta y tres (2,83) mts con el Apartamento doscientos uno (201) del mismo Bloque; del punto tres (3) al punto ocho (8) pasando por los puntos cuatro (4) cinco (5) seis (6) y siete (7) en línea quebrada y en dimensiones sucesivas de uno coma veintiocho (1,28) mts; cero coma cincuenta y dos (0,52) mts; cuatro coma veinticuatro (4,24) mts; cero coma cuarenta y ocho (0,48) mts y dos coma quince (2,15) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto ocho (8) al punto nueve (9) en cuatro coma ochenta y cuatro (4,84) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto nueve (9) al punto diez (10) en dos coma veintitrés (2,23) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto diez (10) al punto once (11) en uno coma setenta y cinco (1,75) mts con vacío sobre zona común exterior; del punto once (11) al punto doce (12) en cuatro coma veintisiete (4,27) mts con vacío sobre zona común exterior y con escalera y circulación comunes; del punto doce(12) cierra al punto uno (1) en dos coma setenta y seis (2,76) mts con circulación común.

NADIR: Con el primer (1er.) piso, placa común al medio.....

CENIT: Con el tercer piso(3er) piso, `laca común al medio.....

COMPROBACIÓN

Valor total de los bienes Inventariados	\$ 301.097.300.00
Por ganancias a favor de BLANCA ISABEL LOPEZ DE VALERO Equivalente al 50%	\$ 150.548.650.00
Por su legitima a favor de DIANA VALERO LOPEZ Equivalente al 25%	\$ 75.274.325.00
Por su legitima a favor de MARYIBE AMPARO VALERO CARDONA Equivalente al 25%	\$75.274.325.00

Sumas Iguales

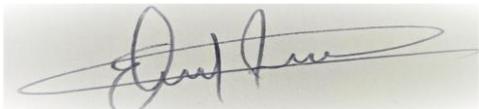
\$301.097.300.00

En los términos anteriores, sometemos a consideración de la señora Juez y partes interesadas del proceso de la referencia la partición hecha conforme a lo ordenado.

De la señora Juez,

YENNY P. SANCHEZ V.

YENNY PAOLA SÁNCHEZ VARGAS
C.C. 52.917.573 de Bogotá
T.P. 258.443 del C.S. de la judicatura



ELVER ALFONSO ABRIL COY
C.C. 7120974 DE SABOYA
TP N0 128308 C.S J/RA